

5. Los criterios a valorar en las solicitudes presentadas por los interesados serán los siguientes:

Se valorarán los siguientes aspectos:

— Número de años que la empresa lleve instalada (*):

- De cero a dos años: 1 punto.
- De más dos a cuatro años: 2 puntos.
- De más cuatro a seis años: 3 puntos.
- De seis años en adelante: 4 puntos.

(*) Aniversarios cumplidos desde la fecha de inicio de la actividad.

— Inversión realizada o a realizar:

- Hasta 3.000 euros: 1 punto.
- De 3.001 a 9.000 euros: 2 puntos.
- De 9.001 a 18.000 euros: 3 puntos.
- Más de 18.000 euros: 4 puntos.

— Creación de empleo neto*:

- Por cada puesto de trabajo generado: 1 punto.
- Contratación de jóvenes menores de treinta años: 1 punto.
- Contratación de mayores de cuarenta y cinco años: 1 punto.
- Contratación de desempleados/as de más de seis meses: 1 punto.
- Contratación de mujeres: 1 punto.

(*) En caso de concurrencia de dos o más supuestos, se sumarán los puntos correspondientes.

— Empresa promovida y gestionada por*:

- Mujeres: 1 punto.
- Jóvenes menores de treinta años: 1 punto
- Mayores de cuarenta y cinco años: 1 punto
- Desempleados/as de más de seis meses: 1 punto

(*) En caso de concurrencia de dos o más supuestos, se sumarán los puntos correspondientes.

— Ser miembro de una Asociación de empresarios o comerciantes de Alcobendas debidamente registrada: 1 punto.

— Si además la actividad está ubicada dentro del área que a efectos de la nueva división territorial del municipio ha pasado a denominarse Distrito Centro: 1 punto.

En caso de que varios solicitantes obtengan la misma puntuación se tendrá en cuenta la concesión de otras subvenciones por el mismo concepto, otorgadas por organismos diferentes al Ayuntamiento. En el caso de que se mantuviera el empate, se otorgará la subvención atendiendo al orden de presentación de las solicitudes

6. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por el concejal-delegado en materia de Empleo, que recabará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los requisitos señalados en el punto quinto de esta convocatoria.

7. El órgano encargado de resolver será la Concejalía Delegada en materia de Economía, que lo hará en un plazo máximo de seis meses. El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada su solicitud de concesión por silencio administrativo.

8. La presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de reposición ante la Concejalía-Delegada de Economía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

9. Las sucesivas publicaciones referidas al objeto de esta convocatoria se llevará a cabo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, careciendo de validez las llevadas a cabo en lugares distintos.

(Los anexos están disponibles en la página www.alcobendas.org en el Departamento de Comercio, Desarrollo Económico y Empleo, o en el Servicio de Atención al Ciudadano).

Alcobendas, a 8 de junio de 2009.— El alcalde-presidente, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(03/21.187/09)

ALCORCÓN

URBANISMO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2009, se aprobó definitivamente el Proyecto de Operación Jurídica Complemen-

taria número 2 al Proyecto de Reparcelación del Sector 6, "Ampliación de Industrias Especiales".

No habiéndose podido notificar tal circunstancia a los interesados que al final se relacionan, sirva el presente anuncio de notificación a los mismos de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los siguientes recursos o cualquier otro que consideren oportuno:

— Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado este acuerdo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

— Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados y Tribunales competentes del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Interesado. — Último domicilio conocido

Luis Montero Santa Engracia. — Calle Ramón Areces, número 16, piso decimotercero C, 28030 Madrid.

Anida Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Limitada. — Paseo de Recoletos, número 10, planta tercera, 28001 Madrid.

Juan Antonio Montero Torrejón. — Calle Sangenjo, número 21, séptimo D, 28034 Madrid.

Felipe Montero Torrejón. — Calle Sangenjo, número 12, primer B, 28034 Madrid.

Promo-Fersán, Sociedad Limitada (Soledad Sánchez Bordier, Paulette Bordier Cagnard y herederos de Prudencio Sánchez Fernández). — Calle Guzmán el Bueno, número 98, entreplanta C, oficina B, 28015 Madrid.

Viuda de Prudencio Sánchez, Sociedad Limitada. — Calle Guzmán el Bueno, número 98, 28003 Madrid.

Inversiones Bustelo, Sociedad Limitada. — Calle Los Abetos, número 9, 28922 Alcorcón (Madrid).

Carmen y Concepción Cuesta Sacristán. — Calle Costa Brava, número 31, 28034 Madrid.

General de Galerías Comerciales, Sociedad Anónima. — Carretera de Ojén, sin número (parque comercial la Cañada), 29600 Marbella (Málaga).

Teresa Vergara Sejo. — Paseo de Extremadura, número 9, 28921 Alcorcón (Madrid).

Elena Talavera Vergara. — Paseo de Extremadura, número 9, 28921 Alcorcón (Madrid).

Sociedad Mercantil Industrias C-501, Sociedad Anónima. — Calle Cea Bermúdez, número 63, 28003 Madrid.

Inversiones Mewha, Sociedad Anónima. — Carretera de San Martín de Valdeiglesias, kilómetro 1,300, 28925 Alcorcón (Madrid).

Valdazan 2010, Sociedad Limitada. — Carretera de San Martín de Valdeiglesias, kilómetro 1,500, 28925 Alcorcón (Madrid).

Alcorcón, a 26 de junio de 2009.—La concejala-delegada del Área de Desarrollo Territorial, Natalia de Andrés del Pozo.

(02/8.109/09)

ARANJUEZ

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 16 de junio de 2009, acordó aprobar definitivamente la ordenanza del Área de Servicios para el Desarrollo Personal y Familiar, cuyo texto íntegro es el siguiente:

La existencia de ficheros de carácter personal y los avances tecnológicos, singularmente los informáticos, suponen posibilidades de intromisión en el ámbito de la privacidad e intimidad, así como de limitación y vulneración del derecho a la autodisposición de las informaciones que son relevantes para cada persona. Por ello, el ordenamiento jurídico reconoce derechos en este campo y establece